

Poder Judicial de la Nación

Expediente "S" 45/2016

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que mediante Acordada N° 50/2017 el Tribunal ha dispuesto la realización de una prueba piloto de utilización de herramientas de identificación biométrica para la comprobación de la identidad de los electores, con un alcance territorial acotado; la cual se ha desarrollado con normalidad durante las pasadas elecciones primarias y se encuentra prevista nuevamente para las elecciones generales.

2º) Que en ese marco, oportunamente le fue requerida la colaboración al Comando General Electoral y al Correo Oficial de la República Argentina a efectos de que prestaren la asistencia pertinente para el correcto desarrollo de la prueba piloto, en particular en lo relativo al despliegue, repliegue y custodia de los dispositivos y documentación.

En esa inteligencia, corresponde reiterar al Comando General Electoral y al Correo Oficial de la República Argentina la necesidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen el adecuado resguardo de la documentación y material electoral pertinente y aseguren el cumplimiento estricto de su cadena de custodia.

Por ello, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Hacer saber al Comando General Electoral que deberán extremarse los recaudos para garantizar el adecuado resguardo de la documentación y material electoral correspondiente a la prueba piloto de identificación biométrica y aseguren el cumplimiento estricto de su cadena de custodia.

2º) Hacer saber al Correo Oficial de la República Argentina que debe garantizar el adecuado resguardo de la documentación y material electoral correspondiente a la prueba piloto de identificación biométrica y aseguren el cumplimiento estricto de su cadena de custodia; verificando que el repliegue se realice conjuntamente con las urnas y bolsines

correspondientes a las mesas y establecimientos en los que se desarrolla la prueba piloto.

3º) Solicitar a los señores jueces federales con competencia electoral respectivos que adopten las medidas pertinentes para garantizar el adecuado resguardo de la documentación y material electoral correspondiente a la prueba piloto de identificación biométrica y aseguren el cumplimiento estricto de su cadena de custodia.

Regístrate, ofíciuese, hágase saber a los señores Jueces Federales con competencia electoral en los distritos respectivos y, oportunamente, archívese.-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL

Poder Judicial de la Nación

Señor Vicepresidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Vicepresidente, a los fines de hacerle llegar un proyecto de Resolución -según lo encomendado- tendiente a reiterar al Comando General Electoral y al Correo Oficial de la República Argentina la necesidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen el adecuado resguardo de la documentación y material electoral relativo a la prueba piloto de identificación biométrica y aseguren el cumplimiento estricto de su cadena de custodia.

Es todo cuanto puedo informar al señor Presidente.

SECRETARIA DE ACTUACIÓN ELECTORAL,

de octubre de 2017.-